



365 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña María José Bustamante Orellana, Cédula de Identidad N° 9.365.534-6, para realizar servicio de lavado de autos y venta de accesorios, los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Avda. Abate Molina N° 735, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

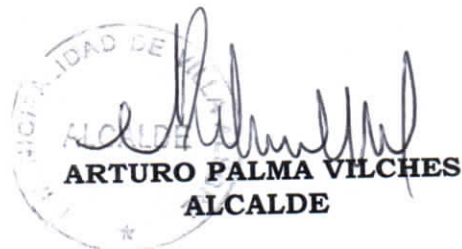
1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar servicio de lavado de autos y venta de accesorios, los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Avda. Abate Molina N° 735, Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos Municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE